



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 26/1992

**ASUNTO: Caso del CENTRO
DE READAPTACION SOCIAL
DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH.**

**México, D.F., a 25 de febrero
de 1992**

**C. LIC. FERNANDO BAEZA MELÉNDEZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,**

Presente

Muy distinguido Sr. Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Art. 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Arts. 2º y 5º, fracción VII, del Decreto Presidencial que la creó, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, realizó dos visitas al Centro de Readaptación Social de Ciudad Juárez, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa de Supervisión Penitenciaria de esta Comisión Nacional, se designó un grupo de supervisores penitenciarios para visitar el Centro de Readaptación Social de Ciudad Juárez, Chih., los días 28 de noviembre de 1991 y 15 de enero de 1992, con objeto de conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento, así como las condiciones de vida de los internos y el respeto de sus Derechos Humanos, en donde se recabaron las siguientes:

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director del Centro, profesor José Grajeda Almaraz, informó que la capacidad es para 500 internos. El día de la segunda visita había una población de 1,112, lo que significa un porcentaje de 122% de sobrecupo. Se efectúa una separación entre hombres y mujeres, no así entre procesados y sentenciados.

2. Reglamento interno

El Centro cuenta con Reglamento interno, que sirve de base para coordinar las actividades.

3. Consejo Técnico Interdisciplinario

El Director del Centro informó que el Consejo Técnico Interdisciplinario se reúne mensualmente para tratar lo relativo a la situación legal en la que los internos se encuentran, así como todo lo referente al funcionamiento del Centro. No realizan clasificación de la población interna.

4. Dormitorios

Son ocho dormitorios, divididos en celdas trinarias; en algunas hay más de cuatro internos, por lo que algunos duermen en el suelo sobre cobijas de su propiedad. La mayoría de las camas tiene colchón.

Se observó que los dormitorios reciben mantenimiento en forma regular; los baños tienen agua corriente y hay regaderas suficientes; la instalación eléctrica no está deteriorada y el agua es potable.

El Director informó que se construyen dos nuevos dormitorios, que están en la etapa de acabado, lo que se constató durante el recorrido.

5. Segregación

El área denominada "las planchas" consta de 24 celdas, cada una de aproximadamente cuatro metros cuadrados por 2.5 metros de altura, con escasa luz natural, aunque con luz eléctrica y agua corriente; no hay regaderas, y todas las celdas se encontraron sucias.

La mayoría de los internos que ocupan la planta baja de estas celdas manifestaron que son expolicías, y que están ahí por seguridad.

En el primer piso hay dos secciones. Las celdas del lado derecho miden aproximadamente 25 metros cuadrados, y los internos que las ocupan pueden bajar al patio a asolearse. Los internos ubicados en la sección del lado izquierdo no reciben atención médica, no pueden bajar al patio y no reciben visita íntima ni familiar.

6. Servicios médicos

Un médico del Centro informó que el servicio se presta las 24 horas del día, y que hay cinco médicos generales y un odontólogo.

Los supervisores constataron que la farmacia tiene poca variedad de medicamentos. El médico en turno informó que el cuadro básico de medicamentos no está completo. Hay ocho camas para hospitalización. La unidad dental esta completa.

Algunas internas manifestaron que no reciben atención médica cuando la necesitan.

7. Area de psiquiatría

En este servicio hay un médico psiquiatra, quien atiende en un horario de 10:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes. Se constató que no hay un área destinada para enfermos mentales. Algunas internas y el custodio encargado del área informaron que hay dos enfermos mentales en el área de segregación, sin recibir tratamiento; que uno de ellos está desde hace cuatro años y el otro desde hace tres.

En esta misma área hay un interno que acostumbra cortarse las venas de las manos y de los pies para conseguir que le permitan salir al patio. Informó que está ahí desde hace 8 meses, por haber agredido a algunos de sus compañeros.

8. Area laboral

Funcionan los siguientes talleres: de tabique, en el que trabajan cuatro internos; de concha, en donde laboran quince internos; de carpintería (maquila de muebles), en donde trabajan cuatro internos; de carpintería, donde laboran trece internos con su propia herramienta; de talabartería, en el que laboran ocho internos que consiguen la materia prima dentro del Centro (más cara que en el exterior); y los de mecánica y de hojalatería, en donde trabajan cuatro internos en forma esporádica (cuando les llevan automóviles que requieran alguna reparación).

Los internos mencionaron que los talleres están en espacios reducidos y tienen poco material; que no son suficientes para dar trabajo a más del 50% de la población. De una población de 1,112, sólo están en talleres 48 internos.

9. Area educativa

Según informes de un profesor del Centro de Educación Básica para Adultos (CEBA), se imparte alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria en cinco aulas; están inscritos -en los cuatro niveles- 140 alumnos, aunque sólo asisten aproximadamente 100 (de una población de 1,112). Para esta actividad reciben apoyo, en alfabetización y primaria, del CEBA; en secundaria y preparatoria, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. La biblioteca tiene material de apoyo para los niveles señalados.

10. Actividades deportivas y recreativas

Hay canchas de futbol, baloncesto, voleibol y beisbol, y una pista de carreras para la práctica de atletismo. Como actividad recreativa se imparten clases de canto y de guitarra.

11. Visita familiar

De martes a jueves sólo se autoriza una visita diaria a cada interno durante 15 minutos, dentro de dos horarios: de 9 a 14 y de 15 a 18 horas, en el área denominada "La Biblioteca". Los domingos la visita familiar se realiza de 9 a 14:30 horas, dentro de las celdas. El requisito es presentar una credencial personal con fotografía.

12. Visita íntima

Se realiza en los dormitorios de los internos, de lunes a sábado, de 9 a 14 y de 15 a 19:30 horas. El interno encargado del cuidado del dormitorio 7, en presencia del Subcomandante de Seguridad y Custodia, manifestó que el Director permite a los internos, que desde su punto de vista tiene buena conducta, permanecer con su visita desde las 9 horas de un día hasta las 10 del siguiente, dentro de este dormitorio.

La Dirección del Centro expide una credencial personal a quienes demuestren ser cónyuges o haber vivido en concubinato con el interno.

13. Cocina y alimentación

Laboran en la cocina cinco internos; está equipada con dos hornillas, cuatro peroles, un fregadero y tres mesas de trabajo. Se observó limpia. No hay comedor, los internos comen en el patio o en sus celdas; no se proporcionan utensilios para recibir los alimentos.

El encargado de la cocina manifestó que todos los días se elaboran alimentos para 200 internos aproximadamente (es de hacer notar que la población es de 1,112). Los internos señalaron que el desayuno es servido a las 8 horas, y consta de frijoles y maicena; la comida se sirve a las 12 horas, y consiste en sopa, pulpa de res y tortillas; la cena se les proporciona a las 16 horas, y consta de frijoles, pulpa de res y avena.

En la panadería trabajan dos internos, quienes informaron que elaboran pan todos los días aproximadamente 200 internos.

14. Comercios

Se constató que hay una tienda general que surte a las tiendas que están en los dormitorios (en cada dormitorio hay una o dos). Los internos manifestaron que son administradas por un coordinador -que es un interno- designado por la Dirección del Centro, quien a su vez responsabiliza a un interno del funcionamiento de cada uno de los locales.

Los internos encargados de las tiendas de los dormitorios reciben las mercancías a través de la tienda general, que son vendidas a precios superiores hasta en un 80% en relación con los precios en el exterior.

15. Personal de custodia

Hay 157 custodios, de los cuales 20 son mujeres. Los custodios manifestaron que no tienen uniforme, que les hacen falta armas cortas y que no reciben capacitación.

16. Area femenil

Esta área está totalmente aislada del resto del penal, en la segunda visita había 23 internas y dos menores, una de un año de edad y la otra de dos, dichas menores se encontraban en las mismas condiciones que sus madres.

Las internas pueden practicar voleibol, ver televisión, oír radio, cocinar y lavar la ropa de algunos internos, para obtener ingresos. Las internas mencionaron que no se les proporcionan actividades laborales, educativas ni recreativas. Mensualmente cada una de las internas recibe una despensa que, mencionaron, es insuficiente.

III. - OBSERVACIONES

Como resultado de las visitas realizadas al Centro de Readaptación Social de Ciudad Juárez, Chih., la Comisión Nacional de Derechos Humanos constató algunas anomalías, que han quedado plasmadas en este documento, y en las cuales se sustenta para indicar diversos ordenamientos legales, nacionales e internacionales, que se podrían estar violando:

Los Arts. 18 constitucional y 6º de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y los numerales 66 y 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por no efectuarse la separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

Los numerales 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobada por la ONU, por existir un serio problema de sobrepoblación (evidencia 1).

Los numerales 67, 68 y 69 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobada por la ONU y el Art. 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, por no efectuarse la clasificación criminológica para la asignación de dormitorios (evidencia 3).

Los numerales 31 y 32 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobada por la ONU, por segregarse a los internos por más de quince días en condiciones insalubres (evidencia 5).

El Art. 67 del Código Penal Federal y el numeral 22, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobada por la ONU, por no

aplicarse tratamiento especializado a los internos con problemas psiquiátricos (evidencia 7).

El Art. 10 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y los numerales 71, 72, inciso 1 y 2, y 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobada por la ONU, por no proporcionarse a todos los internos trabajo productivo (evidencia 8).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respetuosamente hace a usted Sr. Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.-Que se cumpla con la separación entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA.-Que se busque reducir la sobrepoblación, examinándose las alternativas tendientes a tal fin.

TERCERA.-Que se clausure en forma definitiva el área de segregación denominada "las planchas".

CUARTA.-Que el Consejo Técnico Interdisciplinario realice los estudios clínico-criminológicos, con la finalidad de clasificar debidamente a los internos y asignarles el dormitorio adecuado.

QUINTA.-Que de inmediato se practiquen los estudios médicos psiquiátricos a los internos que así lo requieran y, en su caso, sean enviados a la institución correspondiente para su tratamiento.

SEXTA.-Que se incrementen las actividades laborales para que toda la población pueda acceder a ellas.

SEPTIMA.-De conformidad con el Acuerdo 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la situación de esta Recomendación, en su caso, nos sea remitida dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de su notificación. Asimismo, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión dentro de los 30 días naturales siguientes a su notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION